El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ, juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 17.] BUENOS AIRES, SABADO, 26 DE SETIEMBRE DE 1829. [PRECIO 2 rl.

Exterior.

PARIS.

Pretenden los profesores del magnetismo animal, que cuando ponen á las personas en el estado de *extasis*, (segun lo denominan,) el cuerpo queda insensible al dolor; proclaman tambien, con un aire de importancia, el caso de una mujer de 64 años de edad, que, habiéndola puesto en ese estado sufrió la amputacion de un cancer ulcerado que tenia en la nuca, sin sentir el menor dolor. Añaden que mientras la operaban, no manifestó sensacion alguna; sinó hacia el fin de la operacion, se riyó, y exclamó: "*concluyan pues, no me hagan mas cosquillas.*" Cada vez que le aderezaban la herida, la magnetizaban con el mejor exito, y fué completa su curacion.

LA GRAN BRETAÑA Y EL BRASIL.

Las pretensiones del Gobierno Britanico contra el Brasil, por los despojos que este hizo al comercio ingles, han sido arregladas en la suma de 442,000 libras esterlinas: se ha fijado el valor del milrei en 32 peniques.

FILADELFIA.

Méjico goza ahora de un grado de paz y tranquilidad, que nunca he observado, desde que resido en él. Sin embargo, la escasez de los metales preciosos es tan grande, y el tesoro publico está tan agotado, que el gobierno se ha visto obligado á emitir papel, que lo venden haciendo descuentos considerables para hallar medios de subvenir á las necesidades del momento. Guerrero y su gabinete son muy populares, y aparece que todas las clases están dispuestas á sobrellevar pacientemente toda privacion, bajo su gobierno.

Temo que la escuadra ha sido abandonada, para no hacerla resucitar pronto. El Comodoro Porter está en Méjico, arreglando sus negocios, antes de volver á los Estados Unidos. Volverá ciertamente á su pais acompañado de los mejores deseos de sus compatriotas residentes en Mejico.

Los periodicos contienen artículos editoriales muy energicos y proclamas oficiales, relativamente á la amenazada invasion de España, que aparece ser considerada como indudable. Segun los artículos que acabamos de mencionar, los mejicanos no solo exterminarán á los invasores, sino que hostilizarán á Cuba y Puerto Rico. Acusan á nuestro gobierno de haber hecho mas que ninguna otra potencia para frustrar la independencia de aquellas islas.

Un comercio libre parece asustar mucho á los mejicanos. Las comisiones de las dos cámaras del Congreso Nacional han hecho largos informes contra aquel sistema, y á fuerza de argumentos recomiendan la política restrictiva ó prohibitoria.

El *Noticioso de Vera-Cruz* del 2 de Junio, contiene un manifiesto del general Santa-Ana, en que esplana detalladamente las causas de la última revolucion, la caida de Pedraza y la elevacion de Guerrero.

MEJICO.

1. Los gobiernos de los estados cuidarán de que conforme al artículo primero del decreto sobre la espulsion de los españoles, salgan respectivamente de ellos todos los que no fueron esceptuados con arreglo á las disposiciones de los artículos 3, 4, y 9 de dicho decreto.

2. Los mismos gobiernos señalarán á los individuos que, conforme al artículo antecedente, deben salir de su propio estado, el derrotero por donde han de conducirse, dando el correspondiente aviso á los gobiernos del tránsito y del puerto en que hayan de embarcarse, para que estén á la mira de la efectiva salida.

3. Iguales avisos darán al supremo gobierno publicándolos por la imprenta, y sin perjuicio de ellos, á la conclusion del término señalado en el artículo primero del citado decreto, le pasarán una nota circunstanciada de todos los individuos que hayan salido de su territorio, y de sus clases, con espresion de quedar en él entera y exactamente, cumplidas las disposiciones del mismo decreto.

4. Los gobernadores del tránsito y del puerto para donde se verifique la salida, darán los avisos oportunos al gobierno del estado, de donde hayan salido los individuos que deben caminar á embarcarse, y lo comunicarán asimismo al supremo gobierno general.

5. En todos los correos darán puntual y exacta noticia de cuanto se haya practicado y quede por practicar en la ejecucion del anterior decreto, para que el supremo gobierno pueda cumplir con lo que se previene en el artículo 6 de él.

6. Para cumplir con el articulo 7, los gobiernos de los estados, de acuerdo con los comisarios generales ó sub-comisarios, harán la calificacion correspondiente de la imposibilidad que tengan algunos individuos seculares de los que deban salir del territorio de cada estado, para costear su viage y transporte.

7. Del mismo modo calificarán la cantidad que, con la mas estrecha economia, deba ministrarles la hacienda pública de la federacion, para hacer su viage hasta el puerto, segun las distancias y la clase y rango de cada individuo, disponiendo que con efecto se les ministre, no escediendo la asignacion que hicieren, desde dos reales por legua hasta un peso.

8. Entre estos dos estremos harán del mismo modo la asignacion correspondiente á los empleados cuyo sueldo no llegue á mil quinientos pesos anuales.

9. De las calificaciones que hagan los gobiernos de cada estado en la forma esplicada sobre la imposibilidad de algunos individuos para costear su viage y transporte, darán aviso á los gobiernos de los estados á que correspondan, los puertos por donde deben embarcarse, y á este supremo gobierno.

10. Los gobiernos á que correspondan los puertos, de acuerdo con los comisarios generales ó subcomisarios, dispondrán que se costee el transporte de cada individuo de los de que se ha hablado bajo las consideraciones y con la mas estrecha economia que previene el referido artículo 7.

11. Precediendo constancia formal de que la provincia ó convento á que pertenezcan los religiosos de que habla el artículo 3 del mismo decreto, no tienen fondos para costearles el viage y transporte, dispondrán los gobiernos de los Estados, de acuerdo con los comisarios, que se les costee de cuenta de la hacienda de la federacion, abonándoles lo que corresponda à razon de veinte reales por jornada de diez leguas, segun las distancias hasta el puerto en que deban embarcarse, y para su transporte por mar se observará lo prevenido en la prevencion anterior.

12. Los españoles de que habla el artículo 10 del mencionado decreto, percibirán la parte que les corresponda segun derecho, en los lugares en que actualmente la cobran, siempre que acrediten con la noticia que el mismo artículo previene, su existencia ó residencia en alguna de las repúblicas ó naciones amigas.

13. Por lo que toca al districto federal y territorios, procederán respectivamente el gobernador y gefes políticos con total sujecion á lo que queda prevenido.

Palacio del gobierno federal en Méjico á 20 de Marzo de 1829.—*Guadalupe Victoria.*

Interior.

DOCUMENTOS OFICIALES.

La publicacion que hace el LUCERO, *de los decretos y actos del gobierno. es oficial.*

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1829.

Convencido el gobierno de que nada seria mas peligroso á las libertades publicas é individuales, que el uso inmoderado de las facultades extraordinarias de que se halla revestido por el tenor de la transacion pacifica del 24 de Agosto proximo anterior; deseando remover todo motivo de duda en los ciudadanos, sobre el espíritu de las disposiciones gubernativas que el imperio de las circunstancias reclamaren, y que envuelvan el carácter y fuerza de ley; sin estar dispuesto, sin embargo, á sacrificar á las exigencias de un celo excesivo, las medidas necesarias, en su conciencia, para organizar la provincia, y restablecer un orden constitucional; ha acordado:

Art. 1. Toda resolucion en los distintos ramos de la administracion, que haya expedido ó expidiere el gobierno, y que por su naturaleza y por las leyes de la provincia, salga de la esfera de las atribuciones del Poder Ejecutivo, se someterá á la sancion de la proxima legislatura.

2. Se extenderá esta resolucion por punto general, y sin que sea necesario expresarle en los casos que ella comprende.

VIAMONT.
Tomas Guido.

Nota de la Secretaria de Gobierno.

Con esta fecha han sido nombrados miembros del Honorable Senado Consultivo, los señores D. Rumualdo Segurola, y D. José Maria Escalada, por haberse admitido la renuncia que han hecho los señores D. Felipe Arana y D. Tomas Anchorena.

CORDOBA.

"Los Exmos. gobiernos de Córdoba y Santa-Fé, animados del deseo de estrechar mas sus relaciones de amistad, y buena inteligencia, como de promover los progresos y ventajas de ambas provincias; han venido en autorizar para el efecto con sus plenos poderes: á saber.

El Exmo. gobierno de Córdoba á los señores Dr. D. José Maria Bedoya, y D. José Joaquin de Latorre; y el Exmo. gobierno de Santa-Fé, á los señores D. Pedro de Larrechea, y D. Manuel Leiva; los que, despues de haber cangeado sus poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, convinieron en los artículos siguientes.

1. Quedan comprometidos ambos gobiernos contratantes á poner en ejercicio oportunamente todos los medios posibles para restablecer los fuertes, que antes formaban la linea de frontera de Santa-Fé, en la parte del norte; y á construir á mas de los que ya tiene fundados el de Córdoba, otro en las inmediaciones del lago denominado la *Mar chiquita.*

2. Quedan igualmente comprometidos ambos gobiernos á establecer un camino con casas de postas, desde Córdoba hasta Santa-Fé, por la antigua ruta del Quebracho herrado, en el término de tres meses contados desde la pacificacion general de la república; y mientras tiene efecto el artículo anterior, se obligan á asegurar dicho camino con guarniciones competentes.

3. Establecido el camino de que habla el artículo 2, ambos gobiernos emplearán su influjo para que por esta ruta se haga el transporte de las mercaderias de una à otra provincia, cooperando el de Córdoba con el suyo, á fin de que por esta misma se conduzcan las que se dirigen á las provincias litorales del Paraná, y Rio de la Plata.

4. Ambos gobiernos contratantes se obligan á entablar un correo mensual de una à otra Provincia, del modo que oportunamente se acuerde.

5. La introduccion de las mercaderias que se haga de una á otra Provincia, deberâ ser comprobada con la correspondiente tornagia, en el preciso término de dos meses, contados desde la fecha de la guia.

6. En el caso de guerra entre Santa-Fé, y alguna de las provincias litorales del Paraná y Rio de la Plata, no se poudrá embarazo al comercio de Córdoba en el tránsito á dichas provincias, tocando en alguno de los puntos de la provincia de Santa-Fé.

7. Cuando Córdoba se halle en el mismo caso de guerra con alguna de las provincias del interior, el comercio de Santa-Fé tendrá libre tránsito á dichas provincias, por el territorio de la de Córdoba.

8. Tendrán efecto los dos artículos precedentes,

1. Cuando la provincia que por ellos tenga opcion al libre tránsito, mantenga una estricta neutralidad.

2. Despues de recabar de la beligerante con alguna de las contratantes, una perfecta libertad para los retornos, por la misma ruta que se hagan sus introducciones.

3. Cuando el pueblo á donde se dirijan las mercaderias no se halle bajo de un rigoroso sitio.

9. Se esceptuan del libre tránsito los articulos de guerra.

10. Cuando alguno de los gobiernos contratántes despache requisitórias contra algun reo, este deberá ser entregado.

11. Esceptuándose del artículo anterior los que fueren perseguidos por sus opiniones políticas.

12. Será ratificado el presente tratado dentro de treinta dias por el Exmo. gobierno de Córdoba y dentro de ocho dias por el Exmo. gobierno de Santa-Fé.

Fecho y firmado en Santa-Fé, à siete dias del mes de Agosto, de mil ochocientos veintinueve.—*José Maria Bedoya,—Pedro de Larrechea,—José Joaquin Latorre,—Manuel Leiva.*"

Hemos visto el boletin núm. 27 de BUENOS AIRES: por él nos confirmamos en que el señor Viamont estará ya hecho cargo del Gobierno de esta provincia, en los términos que se anuncian en dicho boletin. Se espera que esta medida, tomada últimamente por los SS. Rosas y Lavalle, terminará la guerra civil en aquella provincia, y que la hará marchar en unidad de sentimientos con las demas hermanas para pacificar y constituir el país.

La noble província de Bs. As. ha entrado ya en cálma feliz, despues de las fuertes agitaciones con que ha sido sacudida en un lárgo y lastimoso período. Ya es indudáble, que con agrado general se ha recibido el gobierno de ella el Sr. general D. Juan Viamont, y que este se ha formado un ministério acreditado. Nuestros enviados arribaron alli casi en los momentos en que se verificába el cambio de aquella administracion; sin embargo sabemos el aprecio y consideracion con que han sido recibidos por el nuevo gobierno y ministério; esperamos, segun se anuncia, que en breve tendremos aquí tambien enviados de aquel gobierno. Nos felicitariamos de que esto se realizase, pues asi se aproximaria mas los momentos de restituir la franqueza de relaciones y de union, con que todas las províncias deben marchar por el camino del honor y de la gloria, á restituir los vínculos de la asociacion general para hacer que renazca con vigor y crédito la República Argentina. A este respecto hemos leido con placer lo que dice la Gaceta Mercantil del 31 de Agosto.

"Se anuncia, dice, que el ministerio de Buenos Aires piensa sériamente en la suerte de las províncias interiores: su primer cuidado debe ser apaciguarlas; reservándose hacer mas, si se muestran dóciles á los consejos de la amistad, y de la esperiencia. Todo hace presagiar que en breve se despejará nuestro horizonte, y que la paz y la concordia renacerán por todas partes."

(*Monitor de la Campaña.*)

EL LUCERO.

BUENOS AYRES, SETIEMBRE 25 DE 1829.

No seremos muy prolijos en examinar el mensage de Salta: su defecto principal es haber sido dictado en un momento de exaltacion, cuando los objetos se presentan bajo un falso punto de vista. Sentimos que el ex-gobernador de Salta no haya aguardado un dia de calma, ó noticias mas exactas sobre los acontecimientos, que parece haber ignorado: habria hecho uso de su buen sentido y de su imparcialidad para juzgar con acierto de las personas y de las cosas; sin exponerse á los reproches, que cada cual tiene derecho de hacerle, por haberse dejado alucinar por opiniones erroneas, y vulgares preocupaciones.

Los cargos, hechos á la administracion que reemplazó la presidencia, no son ni justos ni merecidos; y aun cuando lo fuesen, no correspondia á la dignidad del gefe de un estado de abrumar con diatribas á un individuo que habia terminado sus dias del modo mas trágico. En la vida publica del Sr. Gobernador Dorrego hay un hecho que basta por si solo á borrar el recuerdo de todos los demas. Habia concluido la guerra extrangera, firmando una paz gloriosa para la república; y un servicio tan eminente es la mejor contestacion al título ignominioso de *asesino de la patria*, con que se intenta denigrar su memoria.

Se le acusa tambien de haber *degradado vilmente* la nacion convocando una asamblea que debia trabajar en reunir los miembros dislocados del cuerpo político. Este proyecto, que segundaba los votos de las provincias unitarias, sin contrariar el plan de las federales, coincidia con las miras del gobernador de Salta, y por esta razon debia hacerse acreedora á sus elogios, y no á su censura.

Esta injusticia no puede ser sino el efecto de la perturbacion de ânimo que hemos atribuido al autor del mensage, y cuyos vestigios se descubren en muchas frases, que no dudamos el mismo Sr. Gorriti, desaprobará. Los encargados del poder deben inspirar sentimientos humanos, nobles, generosos; dar el ejemplo de todas las virtudes y principalmente de la moderacion, sin la que degeneran las mejores cualidades. Preguntaremos, pues si compete á un legislador elogiar una insurreccion armada, y provocarla de nuevo con estas declaraciones imprudentes. "Si á este pro-
"posito es necesario ir en guerra hasta las
"cuevas de esos animales carnivoros, que
"con su ferocidad ananodan los puebios
"en que yacen, quered contarme, señores,
"entre los primeros soldados que habrán
"de marchar entonces á *hacerles lansar el*
"*alma!!!*"

Nuestra pluma se detiene, despues de haber trazado estas palabras. Tenemos la mejor opinion del Sr. Gorriti, para que le hagamos el agravio de creer que ellas representen sus ideas. Sin embargo, nos felicitamos que un eclesiastico venerable estè ahora al frente de la provincia de Salta. Esas vanas declamaciones no formarán la base de su política:—su carácter sacerdotal le impone el deber de profesar principios mas moderados;—de ilustrar y querer á los que su predecesor se proponia perseguir y exterminar.

Nos es muy satisfactorio ver á los papeles de Cordoba sostener las mismas doctrinas que prevalecen en el dia entre nosotros. Esta uniformidad de sentimientos en los órganos de la opinion pública de dos provincias, que se han mirado hasta ahora como rivales, es ya un presagio en favor de la paz, de que todos necesitamas, y á que tienden los esfuerzos de los gobiernos ilustrados.

Las noticias que han circulado en los últimos dias, sobre la expedicion del Sr. coronel Pacheco, carecen enteramente de fundamento.

VARIEDADES.

EL SULTAN MAHMOUD.

Sus cejas arqueadas, sus ojos grandes y negros, su barba espesa y renegrida, sus largos bigotes, el aire magestuoso de su cabeza, todo corresponde â la idea pintoresca, que nos habiamos formado de un despóta oriental. Habrá quiza muchos musulmanes de los que componen su sequito, que tienen sus mismas facciones, y aun mas pronunciadas; y un extrangero podria confundirles con el Sultan. Pero Mahmoud descubre un carácter decidido, que nadie puede olvidar despues de haberio visto una sola vez. Los turcos, griegos, y armenios cuentan, que asustados y temblantes le han visto pasar cerca de ellos para ir á examinar los puntos mas retirados de Constantinopla, acompañado de un individuo tan mal vestido como él—ocupacion ó pasatiempo que acostumbraba proporcionarse hasta el último invierno. Sin ser alto, es fuerte y robusto. No hay en todos sus vastos dominios, quien use un arco mayor, ni lo tire mejor que él. Las innumerables columnas de mármol colocadas á distancias extraordinarias en Ocmeidan, demarcan el vuelo de la flecha imperial y atestiguan el vigor de su brazo.

La parte inferior de su cuerpo, no es tan regular: casi todos los turcos tienen las piernas defectuosas por el hábito de sentarse sobre ellas; usanza que debe impedir la circulacion de la sangre. Ademas de esto, Mahmoud paso su juventud en la inactiva prision del serrallo, entre mugeres y esclavos, y privado de todo ejercicio varonil. Los nobles Otomanos, asi como las señoras, hacen mucho caso de manos hermosas y suaves; pero hasta ahora se resisten obstinadamente á gastar guantes. Hay un capitulò del Koran, que les prohibe adornarse, como lo hacen, con joyas preciosas, y sedas—pero no sé donde puedan encontrar un *veto* para llevar guantes, que Mahoma no pudo conocer mas que aquel excelente producto (el *ron*) de un mundo todavia ignorado. Nadie usa guantes, y las manos del Sultan estaban tan desnudas, como las de los otros—pequeñez, que un europeo no puede menos que observar, al verlo vestido de militar á la moda de Europa. Sus botas eran de terciopelo negro, y las traia bajo los pantalones. La figura de Mahmoud es aun mas imponente á caballo. Se sienta firme y derecho; sobresaldria en una revista de nuestros mejores regimientos de caballeria. La diferencia entre nuestra equitacion y la turca es inmensa: presenta grandes dificultades al que está acostumbrado à la última: sus sillas se asemejan mas á camas que á otra cosa: tienen los estribos casi inmobiles y muy cortos. En todo su ejército Mahmoud es él que montaba mejor á la europea: sabe tambien mandar y presidir las evoluciones de un escuadron de caballeria; estas habilidades formaron en otra época todo su orgullo, toda su gloria.—El señor oficial Calosso, natural de Italia, fue su maestro, y es actualmente su favorito. La constitucion de Mahmoud siempre ha sido buena; triunfó del influjo debilitante y destructivo á que le sometieron, en la cautividad del Serrallo; la transicion repentina del lujo y molicie oriental de la vida de un Sultan, á la activa de Federico el Grande, mas bien ha fortalecido, que deteriorado su salud.

Sin embargo en el verano de 1827, expusose mucho á los ardientes rayos del sol, y sus continuas salidas para disciplinar su ejército en Daut Pasha, Ramed Chifflick, ú otros lugares inmediatos, le ocasionaron una fluxion à los ojos. El Dr. M. C——, irlandes, médico de su *Selictar*, ó portador del sable, y de la mayor parte de sus magnates, me dijo, que el Sultan manifestaba una antipatia decidida contra la medicina. En vez de curarlo, hubiera sido mejor proponerle que cuando se vista de militar se ponga algo en la cabeza que le cubra los ojos contra los rayos del sol: generalmente acostumbra llevar envuelta la cabeza en una tela colorada sin visera; por que desprecia la excelente costumbre oriental de aumentar el volumen del turbante á medida que el color es mas intenso.

Marítima.

Entradas.

Se ha despachado en lastre, el Bergantin ingles Harriet, pará Cabo Verde, por Duguid Holland y Ca.

Bergantin nacional San Juan Bautista, para el Rio Janeyro, por Manuel Acevedo Ramos.

18 cuarterolas de vino,
300 quintales carne salada,
18 docenas cueros de carnero,
2 fardos paños,
2 cajones medias,
1 id, sombreros,

Salidas.

Bergantin ingles James Laughton, para Liverpool.
Fragata francesa Voltaire, para Amberes.
Bergantin ingles Prompt, para Liverpool,

AVISOS.

Se VENDE una CASA muy bonita, con seis piezas de habitacion, que ocupan 21 varas de terreno todo edificado, en terreno muy alegre, alto y de esquina, con frente al norte y al sur, con su jardin largo de 21 varas, compuesto de todas las especies de plantas mas particulares, como son flores dobles y arbustos, su terreno es dos cuartos de tierra, tiene pozo de balde, muchas frutas particulares de verano y invierno, duraznos priscos de invierno idem amantecados de invierno, seis naranjos dulces frutales, muchos bocados de dama, y otros vàrios frutos: se dará en precio acomodado, el que guste interesarse, vease con su dueño que vive en la misma casa, de las cinco esquinas, una cuadra para el Hueco de Cabezitas hacia el Oeste, casa blanqueada de azotea sobre lo derecho.

Aviso á los almaceneros y pulperos. Calle de la Piedad nùmero 132, de San Miguel dos y media cuadras para el Rio, se hallarán los efectos siguientes.

Arroz de Carolina, yerba paraguaya, vino de Oporto, ginebra en frasqueras de Olanda, cerveza y cidra, aniz de Mayorca, miel de caña de la Habana, aceitunas sevillanas en botijuelas, aceite, idem sevillano, cajas de dulces del Janeiro, ticholos del Janeiro, papel de estrasa.

Se vende la CASA No. 202 calle de la Florida, de sus comodidades y precio darán razon en la misma casa.

Se venden acciones del BANCO, ganado para saladero, ganado al cortar y en rodeo, terneros de un año, una estancia, dos fincas en el centro de esta ciudad, cuèros vacunos, carne salada, carneros merinos, y terrenos para estancias sobre el Paranà.

Se compran fondos pùblicos. Se alquilan tres viviendas para habitarlas hombres.

Ocurrase al escritorio de D. Miguel A. Saenz, calle de la Piedad número 79.

Comandancia general de guerra y marina. Por disposicion superior se sacan à remate las goletas Maldonado, 9 de Febrero, y cañonera No. 5. Las personas que gusten pueden dirigir sus propuestas al buzon de esta oficina, donde serán abiertas y publicadas el Martes 29 del corriente, à las doce del dia, pasandose despues à la superioridad, para su aprobacion. Los inventarios existen en dicha oficina.

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1829.

Comisaria General de Guerra y Marina.

Por disposicion superior se sacan á remate las lanchas cañoneras números 6 y 8 que existen en Barracas. Las personas que quieran pueden dirigir sus propuestas al buzon de esta oficina donde se abrirán y publicarán, el Lunes 28 del corriente à las 12 del dia, elevandolas al superior gobierno para la aprobacion que corresponde. Los inventarios se manifestaràn en dicha oficina. Buenos Aires Setiembre 24 de 1829.

Se desea CONCHAVAR para capataz de un saladero, dando certificacion de su conducta, un hombre apto para este servicio: el que lo solicite, ocurra à esta imprenta.

Teniendo el que subscribe que ausentarse de esta capital á la de Chile por 4 meses, previene à sus amigos, y à todos los individuos que tengan negocios en su casa, que los SS. D. Juan Barra y D. Guillermo Murphy, quedan suficientemente autorizados para expedirse en todos los asuntos que tengan relacion en ella. Buenos Aires, Setiembre 24 de 1828.

Francisco L. de la Barra.

Aviso á los SS. COMERCIANTES Y ALMACENEROS. Se ha desocupado un almacen para todo negocio, con armazon nuevo mui grande y comodo, en la mejor calle de la Victoria No. 186.

Sebo en rama. Hai de venta como 50 à 60 arrobas en casa de D. Thomas Gowland, calle de la Catedral No. 96.

Quien necesite una ama de leche para criar fuera de su casa, ocurra á la calle de las Piedras, No. 76.

***Aviso de conveniencia.*—Se venden** dos solares en los Quilmes, con una cuadra, horno, y todos utencilios para amasar 300 pesos diario de pan. Calle de la Reconquista, No. 309, daràn razon.

***Se vende.*---En la calle de Chacabuco**, del mercado para el alto á las 6 cuadras y media, un medio cuarto de tierra con frente y fondo completo. Su dueño vive en la calle de la Independencia No. 128, con quien podrán tratar.

***Se vende.*---Un caballo bayo ensebrado.** El que guste comprarlo puede ocurrir à la calle de la Independencia, No. 232, donde lo verãn, y tratarán del precio.

Se vende una quinta ó cuartos de tierra en la propia quinta de D. Ignacio Ferreira, de Monserrat 12 cuadras para el campo à mano izquierda. Alli mismo darán razon.

El dia 28 del presente mes, sale el mui velero diate Sn. Antonio y Animas, de Cardoso; para la Capilla de Mercedes. Los SS. que quieran cargar ò ir de pasage se verán con D. Geronimo Marquez, calle de la Reconquista, No. 108.

Se solicita un hombre de abonada conducta y regular inteligencia para encargarle la administracion de una hacienda de monte tallar, y quinta, proxima á esta ciudad, por un buen sueldo, ó un partido aun mas ventajoso.

Juan J. Passo.

GRAN VALZA DEL SARANDI. Moderna composicion de mucho gusto impresa en esta ciudad, para los amantes de la musica, se hallarà de venta en la mui conocida libreria de D. N. Ortiz, calle de Potosí, media cuadra antes de llegar à Sn. Francisco en el despacho del papel sellado, y en esta imprenta.

En la esquina de Sn. Miguel, No. 26, se vende.—Vino carlon de superior calidad à 14 reales frasco, de Malaga 3 pesos, ginebra, caña, anis, ron à $3\frac{1}{2}$, aguardiente de España á $4\frac{1}{2}$ pesos, vino generoso à 2 pesos botella, yerba paraguaya à 2 pesos y 14 reales, canguasú superior á 8 reales, parnaguá à 6 y 5 reales, arroz de la Carolina 3 reales, del Brasil $2\frac{1}{2}$ reales, fariña $2\frac{1}{2}$ reales; azucar blanca y terciada, tabaco picado de superior calidad.

***Aviso de la* POLICIA. --- Habiéndose** empezado à tomar por este Departamento las medidas que son necesarias para hacer efectivo lo dis-

puesto en los articulos que à continuacion se expresan, pertenecientes á los reglamentos vigentes de la Policia; se previene al público, para que en ningun tiempo pueda alegarse ignorancia de las referidas resoluciones; pues pasado el término de 20 dias de la publicacion de este aviso seràn aplicadas las penas en ellas establecidas.

Art. 24 de la Instruccion circular de 5 de Enero de 1813.—Pasado el término arriba prefijado no podra vecino alguno mudar de casa sin dar parte al alcalde ó teniente de su cuartel, so pena de 50 *pesos de multa.*

25. Del mismo modo deberán avisar los dueños de casa, ó cuartos de alquiler, siempre que algun vecino le desocupe ó alquile, so pena de perder el alquiler de la habitacio por dos meses.

26. Igualmente deberã dar parte todo vecino à sus respectivos alcaldes é tenientes, siempre que en su casa se aloje algun forestero, sea de la clase que fuere, con especificacion del sugeto que es, bajo la pena de 50 *ps. de multa.*

27 Toda persona que entre en la ciudad deberá presentarse dentro de 24 horas al gefe de policia, bajo la pena de 25 *pesos de multa.*

28. Ninguna casa particular, fonda ò meson, podrá alojar individuo que no presente su pasaporte, sea de la clase, calidad, o condicion que sea, y en el momento pasará aviso á la Policia por una papeleta y otro al alcalde de barrio, de la llegada del huespede, y él que asi no lo hiciese pagarà 50 *pesos de multa.*

29. Los dueños de posadas y figones darán parte al alcalde de barrio de toda la gente que se haya alojado, aunque no sea mas que por una noche, y si no lo hiciesen pagaràn 50 *ps. de multa.*

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1829.

Se venden en Monsalvo, de 400 á

500 cabezas de ganado vacuno para criar:—tambien de 150 á 200 caballar, con sus marcas correspondientes. Igualmente una casa en Chascomus. Ocurrase á la calle del Parque, nùmero 221.

Se vende en San Antonio de Areco,

una casa que dista de la plaza 6 cuadras; tiene una sala, dos aposentos, cocina, y un cuartito: una cuadra de terreno, con un horno de ladrillo, y sobre 10,000 plantas de durazno. El que quiera comprar, vease en la esquina de Calderon, y en el hueco de Galarra, calle del Parque, número 166.

Se venden cueros vacunos, carne

salada, 800 novillos de 2 à 5 años, 1300 vacas de 2 á 7, 400 terneros de un año, ganado al cortar, dicho en rodeo, vacas de vientre, carneros merinos, vàrias casas, 2 saladeros, una chacra, y terrenos para estancia sobre el Paranà. Ocurrase al escritorio de los señores Saenz y Sanchez, calle de la Piedad, No. 79.

Se vende un sitio completo, al lado

del número 289, calle de Potosi, dá al dueño 580 ps. anual, dos cuadras antes del hueco de Lorea, en dicho sitio daràn razon.

Se ha perdido una niña de edad de

siete á ocho años: està mudando dientes; blanca, colorada, gordita, con el pelo cortado à la romana, ojos negros; vá vestido de zaraza verde, panuelo de zaraza floreado con fleco de lana celeste, botines de cuerito negro. El que la haya encontrado, y la entregara en la calle de Salta, No. 56, serã gratificado

---

Se Vende UN TERRENO en San

José de Flores, calle de por medio, tras de la Capilla, con 70 varas de frente al norte, y otras tantas al oeste. En la calle de la Biblioteca, No. 118, daran razon.

Estando en el caso de liquidar las

cuentas del finado D. Carlos Harton, se suplica à todos los individuos que tengan reclamos ó cuentas pendientes con dicho finado, quieran presentar sus respectivos documentos, ã la mayor brevedad, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, en la casa No. 41, calle de la Victoria, para tomar razon de ellos.

SE VENDE en la Litografía de los

SS. Bacle y Ca., calle de la Victoria número 148, el Plano de Montevideo, id. del puerto de Buenos Aires, el cuadro de las señales de los paquetes ingleses, una gran valsa y un brillante minuet compuestos por R. Navarro, y otros muchos artículos litograficos.

Se vende un CRIADO de edad de

21 á 22 años, sin vicios conocidos. Ocurrase á la calle de la Plata núm. 211 en los altos.

Calle de la Victoria No. 125, hay

de venta dos tachos grandes y dos medianos de cobre.

Interesantes para los hacendados.

Se venden 3,000 ovejas, á precio sumamente equitativo. El que guste comprarlas ocurra à la calle de Cangallo número 221; donde vive el encargado de su venta. Se entregaràn á 4 leguas de la ciudad al Sud.

Se desea alquilar una QUINTA de

poca extencion, que diste poco de la ciudad, y que tenga casa: en la litografia calle de la Victoria número 148

Se alquila un hermoso cuarto con

chiminea, que puede servir para almacen, calle de la Victoria núm. 148.

ROBERT HUNT most respectful-

ly informs his friends and the public that he has opened an establishment under the title of the MAIPU TAVERN, at No. 14 calle de Cangallo, where he hopes, by strict attention to the acommodation of those who may favour him with their commands, to merit a share of their patronage.

N. B. Private rooms for parties, where dinner &c. will be served on the shortest notice.

Curso elemental de Comercio.---En

este curso que empezará en primero de Octubre inmediato, enseñaré:

La aritmètica mercantil y la teneduria de libros por escritura doble y sencilla, segun el método que he adoptado en las obras que acabo de publicar. Esplicaré tambien todos los documentos que se usan en el comercio, el modo de estenderlos, y los usos y concesiones que la practica ó las leyes de algunos paises, han introducido en los contratos.

En las operaciones que proponga, me valdré de los precios corrientes de plaza y de los que lo fueren en Montevideo ò en los varios puntos de Europa en que tengo relaciones mercantiles.

Las lecciones serán diarias, esceptuando ùnicamente los domingos y los dias de fiesta de precepto, y durarán una hora ó cinco cuartos de hora.

Por la mañana la hora serã: desde las 7½ à las 8½, y por la tarde se repetirà la misma leccion desde las 3 á las 4.

La hora variará segun las estaciones, y será siempre la mas cómoda para los jóvenes que trabajan en casas de comercio, y para los que están en tiendas ó almacenes.

Los Sres. discipulos deberân acudir con exactitud à la leccion que hubiesen escogido y podrân concurrir à una y otra sin pagar mas por ello; pero el que hubiese preferido el asistirá una leccion, no podrá trasladarse à la otra sin motivo legítimo.

La duracion de este curso será de 8 meses. Los SS que gusten seguirla, podrán pasar, ántes del 1 de Octubre, à mi domicilio en la calle de Balcarce, número 125.

Joaquin Pedralbes.

Para Montevideo y Rio Gran-

de. Saldra precisamente el Domingo 27 del corriente, el superior y velero bergantin Carolina, tiene escelentes comodidades para pasageros, ocurrase á Mr. Love, en la sala inglesa, ó à D. Francisco Lavalle y Ca., calle de Potosi número 36.

Para MONTEVIDEO, saldrá

sin falta el 28 del corriente la goleta *Azara*, su capitan Antonio Coelli, admite carga y pasageros. Todos los que gusten una ú otra cosa, se podràn ver con su cousignatario en la calle de la Universidad No. 79.

For LONDON.-The A 1 Eng-

lish brig *JANET IZAT*, George Crocket master, a very superior *fast sailing* vessel, coppered and copper fastened, and can take her cargo on board in the Inner Roads; is under positive agreement to sail within a fixed period. For freight or passage, having very superior accomodations, apply to

J. & J. THWAITES & Co.

Para LONDRES.--El MUY VE-

LERO, y primera clase bergantin ingles *Janet Izat*, su capitan Jorge Crocket, forrado y clavado en cobre, està contratado para dar la vela entre un término fijo; admite carga para dicho destino, y tiene comodidades muy superiores para pasageros. Ocurrase à los Sres.

J. y J. THWAITES y CA.

REMATES.

REMATE DE MUEBLES,
Por Thomas Gowland.

Calle de la Reconquista No. 63.

Frente de la Iglesia de San. Francisco.

Hoy Sabado 26 del corriente, á las 11, se rematarân, à la mejor postura los siguientes muebles, todos ellos del mejor gusto.

Sofas de jacarandá embutidos de bronce
Id. de caoba lisos
Cujas de caoba doradas y embutidas
Escritorios
Comodas embutidas de jacarandá
Id lisas de caoba
Mesas de arrimo de jacarandà, y caoba embutidas y lisas
Mesas de comedor de caoba
Id para almuerzo de id.
Id de costura para señoras, de caoba.
Y otros varios articulos que será largo especificar.

Por Francisco L. de la Barra,

Calle de la Florida, No. 54.

Hoy SABADO 26 á las 11, se venderán sin reserva alguna, y à la mejor postura, los siguientes:

Losa blanca y celeste surtida, en canastos,
Servicios completos de losa fina para comida y postres,
Idem idem de porcelana para té y café,
Tabaco negro del Brasil,
Idem de hoja de Virginia,
Polvillo sevillano, y rapé macuba,
Papel blanco y de estraza,
Tê hison, y yerba de Parnagua,
Semilla de alfalfa limpia,
Varnis, aceite linaza y para quemar,
Mostasa inglesa y cigarros de hoja.
Tafiletes, hilo y serda para zapateros.

PARA TIENDAS.

Paños y casimires superfinos; lanillas y merinos para ropa de verano; prunelas lisas y rayadas, colores selectos; cotonías acolchadas y rayadas; pieles blancas, asargadas arrasadas; muselinas lisas, bordadas y caladas; vestidos de muselina bordados, de mucho gusto; muselinas pintadas, y listados anchos, sarazas y medias de algodon para muger; pañoleria de algodon pintada de mucho gusto; pañuelos de muselina de 4 y 8-4, superfinos, hilo de ovillos y de carretel; varios tejidos de punto de encage; alfombras y carpetas de paño; y un numeroso surtido de merceria, compuesto de muchos rengione sde estimacion, y varias alhajas de oro, plata, diamantes y brillantes.

Por Giadaz y Ca.

Calle de la Reconquista No. 7.

Hoy Sabado 26 del corriente, se dará principio à la venta en remate de una factura de efectos, que no tienen precio alguno y deberán venderse á los precios mas altos que se obtengan de los interesados en su compra; su pormeror es el siguiente.

Pañuelos merinos y chales, merinos en piezas, tafetanes, listados, pañuelos de fleco de lana y de lanilla, cocos y zarazas para vestidos, bramantes, lienzos, platillas de algodon, listados para camisas, brines, creguelas, arpilleras y lienzos portugueses, irlandas de hilo, true, pañuelos de seda para manos, y de rebozo, flecos de algodon, cocos blancos, muselinas bordadas y lisas, linoes, cambrei de hilo, y encages de algodon, un surtido paños finos y regulares, otro de casimiras en igual forma, algunos lotes de loza y otros de porcelana de mucho gusto.

Para almaceneros, hay algunos articulos pertenecientes à la misma factura, los que se manifestarán al tiempo de su venta.

Por los mismos.

El Lunes 28, se rematará precisamente (en el corralon de D. Andres Pora, donde se construyeron las cañoneras) lo salvado de la balandra Santa Fortunata, y es lo siguiente; la vela mayor, el foque, el palo, la botabara, el botalon, una ancla, una nueva amarra de ambe con una ancla, la cabulleria, el bote y su casco, con algunas frioleras.

Por los mismos.

Una casa cita en el cuartel No. 2, calle del Temple No. 85. La cual se rematarà infaliblemente, el Martes próximo 29 del corriente: los señores que gusten imponerse del pormenor de ella, ocurra al escritorio de la misma casa de Giadaz y Ca., donde existe el inventario.

Por Seoane y Martinez.,

Calle de la Florida No. 28.

Hoi Sabado 26 del corriente, sigue el remate que comenzó ayer.

El Lunes 28, á las once en punto, se ha de rematar precisamente á la mas alta postura, un surtido general de efectos nobles de almacen, cuyo pormenor se dará en el número siguiente.

Por Thomas Gowland.,

Calle de la Catedral No. 96.

El Lunes 28 del corriente, se rematará ã la mejor postura, una partida de arroz de la Carolina en barricas. Igualmente porcion de articulos de tienda y almacen, y varios articulos de platina, que se detallarán oportunamente.

Interesante à los almaceneros.
Por Francisco Lavalle y Ca.

En casa de los SS. Jorge Beley y Ca. calle de la Reconquista No. 27.

El Martes 29 del corriente, à las 11 en punto de la mañana, se ha de vender precisamente, un surtido general de loza en canastos con los surtidos siguientes.

Escupideras, palanganas, platos, fuentes, soperas, tasas para caldo, tasitas para te y cafe, teteras, azucareras, juegos de mesa y de cafe azules, blancas y pintadas.

Al mismo tiempo se ha de vender un surtido completo de ferreteria, como ollas, parrillas, azadas, palas, picos, rejas para arados, cucharas de albañil, cazerolas, &c.

Por F. Lavalle y Ca.

Calle de Potosi No. 36.

El Miercoles 30 del corriente, à las 11 en punto de la mañana, se venderá precisamente à la mejor postura un surtido de efectos, cuyo pormenor se dará oportunamente.

Por los mismos.

En casa de los señores Jackson Barker y Ca.
Calle de Chacabuco número 53 y 55.

El Jueves primero de Octubre, à la misma hora, se venderán precisamente à la mas alta postura vários restos de paños, que para concluir facturas, se venderán sin reserva.

IMPRENTA DEL ESTADO.